



DE:	CF JONNATHAN FABRIZIO GOMEZ SIERRA Director del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico	FECHA:	2026-07-30
PARA:	CC LUZ MARINA RINCON GARCIA Coordinador Grupo de Intendencia Regional Pacífico	No.	NO APLICA

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el siguiente es el Estudio Previo que sirve de soporte para elaborar proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato o sus equivalentes; el presente estudio desarrolla los fundamentos de la contratación de mínima cuantía cuya causal está prevista en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía”, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Dirección General Marítima es la Autoridad Marítima Colombiana encargada de ejecutar la política de gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del poder marítimo nacional, velando por la seguridad integral marítima, la protección de la vida humana en el mar, la promoción de las actividades marítimas y el desarrollo científico y tecnológico de la Nación.

La Dirección General Marítima - DIMAR como Autoridad Marítima Nacional, en el marco de las funciones establecidas en el Decreto No. 2324 de 1984, es la encargada de ejecutar la Política del Gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del Poder Marítimo Nacional, velando por la Seguridad Integral Marítima, la Protección de la Vida Humana en el Mar, la promoción de las actividades Marítimas y el desarrollo Científico y Tecnológico de la Nación y al ser la Autoridad que ejecuta la política del Gobierno en materia marítima, teniendo por objeto la regulación, dirección, coordinación y control de las actividades marítimas.

De acuerdo con el Decreto Ley 2324 de 1984 artículos 19 y 20 y Decreto Ley 1561 de 2002 Artículo 8, la Dirección General Marítima (DIMAR) cuenta con dependencias regionales y seccionales denominadas Capitanías de Puerto en los puertos marítimos y fluviales de su jurisdicción, las cuales ejercerán las funciones de la Entidad en el área asignada, de acuerdo con la ley y los reglamentos, contempladas de la siguiente manera:

1. Ejercer la autoridad marítima y portuaria en su jurisdicción.
2. Hacer cumplir las leyes y disposiciones relacionadas con las actividades marítimas y portuarias.
3. Conceptuar y tramitar las solicitudes de licencias, matrículas y patentes de navegación de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin.
4. Verificar los exámenes para expedir licencias.
5. Expedir licencias de navegación para el personal de mar.
6. Dirigir y supervisar el servicio de practica.
7. Autorizar el arribo y zarpe de naves e inspeccionar el funcionamiento de las mismas.
8. Investigar, aún de oficio, los siniestros y accidentes marítimos, las infracciones a las leyes, decretos y reglamentos que regulan las actividades marítimas y, dictar fallos de primer grado e imponer las sanciones respectivas.
9. Cumplir las funciones establecidas en el Decreto 978 de 1974.
10. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

En el marco de los Decretos 5057 de 2009 y 2324 de 1984 se establece que una de las funciones asignadas al Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico CCCP, en el numeral 2 del Artículo 22 es “Estudiar y ejecutar proyectos de investigación y evaluación de contaminación marina en el Océano



Pacífico, de acuerdo con programas de la Dirección General Marítima y Portuaria así como Servir de Laboratorio piloto en el establecimiento de técnicas analíticas para la evaluación de contaminantes marinos”.

Para el cumplimiento de esta función, el CCCP desarrolla de manera permanente actividades de análisis y ensayos químicos, biológicos y microbiológicos, las cuales requieren el uso de reactivos, solventes y demás sustancias químicas que, una vez utilizadas, generan residuos peligrosos cuyo manejo debe realizarse conforme a la normatividad ambiental vigente, garantizando la protección de la salud humana, la preservación del medio ambiente y la continuidad de las actividades misionales del laboratorio.

En algunos procesos de análisis y/o ensayos químicos, biológicos y microbiológicos adelantados por la Entidad se generan residuos con características de alta peligrosidad, los cuales pueden generar riesgos para la salud de las personas o para el ambiente si no se manejan de una manera adecuada y segura. Su condición de peligrosidad incluye una amplia gama de efectos o impactos, entre los que se encuentran daños en los órganos y sistemas del cuerpo humano y de los animales, así como contaminación del aire, del suelo y del agua.

Los residuos peligrosos son aquellos que, por sus características infecciosas, tóxicas, explosivas, corrosivas, inflamables, volátiles, combustibles, radiactivas o reactivas, generan riesgo sobre la población, el ambiente, los bienes y la infraestructura, incluyendo los envases y empaques que hayan estado en contacto con estas sustancias.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de evitar casos de contaminación cruzada en los ensayos químicos, biológicos y microbiológicos que se realizan en el Laboratorio de DIMAR Sede Pacífico, y garantizar prácticas amigables con el medio ambiente, se debe dar un tratamiento correcto a los residuos de solventes orgánicos (metanol, acetona, hexano y diclorometano) que se generan en los ensayos relacionados con la determinación analítica de hidrocarburos aromáticos policíclicos en muestras de sedimentos marinos; así como a la adecuada disposición de los residuos semilíquidos generados en el desarrollo de análisis para la identificación y confirmación microbiológica, y de los residuos líquidos obtenidos en las rutas analíticas y en la conservación de muestras biológicas.

Así mismo, durante la ejecución de estos ensayos también se generan elementos desechables como guantes, vasos, cofias, tapabocas, entre otros, los cuales, al entrar en contacto con sustancias químicas o agentes biológicos, adquieren la condición de residuos peligrosos y requieren un manejo especializado para su recolección, transporte, tratamiento y disposición final.

De no realizarse los servicios mencionados, la Dirección General Marítima (DIMAR) se vería en una situación crítica frente al cumplimiento de la normatividad ambiental, incumpliendo a su vez sus obligaciones legales y uno de sus objetivos misionales e incurriendo en posibles sanciones económicas, administrativas, penales y ambientales, por el incumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 4741 de 2005 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Por lo tanto, el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico (CCCP) requiere contratar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, con el fin de dar una adecuada disposición final a los residuos de solventes mencionados anteriormente; así mismo, a los materiales desechables como guantes, vasos, cofias, tapabocas, entre otros, utilizados en los ensayos, los cuales quedan contaminados con diferentes compuestos químicos, por lo que requieren un tratamiento especial.

Con la presente contratación, se pretende atender la totalidad de la necesidad identificada para la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con los recursos presupuestales asignados. En caso de que durante la ejecución contractual se presenten necesidades adicionales debidamente justificadas y exista disponibilidad presupuestal, la Entidad podrá adelantar las modificaciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.



2. GENERALIDADES DEL PROCESO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y SEMILÍQUIDOS GENERADOS EN LOS LABORATORIOS DE QUÍMICA, BIOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL PACÍFICO, EL CUAL INCLUYE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y CORRECTA DISPOSICIÓN FINAL

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta el **10 de diciembre de 2026** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.3. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

El servicio deberá ser prestado en el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico en Tumaco, Nariño, Vía al Morro - Barrio 20 de Julio.

El servicio iniciará en las instalaciones del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico (CCCP), ubicadas en Tumaco (Nariño), desde donde el contratista efectuará la recolección y el transporte hacia las instalaciones autorizadas para el tratamiento y disposición final de los residuos, de conformidad con la normativa ambiental vigente.

2.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Código UNSPSC
F. Servicios	76. Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	12. Eliminación y tratamiento de desechos	19. Disposición de desechos peligrosos	76121900
F. Servicios	76. Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	13. Limpieza de Residuos Tóxicos y Peligrosos	16. Limpieza de Derrames Tóxicos	76131601

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de Prestación de Servicios.

2.6. TIPO DE ADJUDICACIÓN:

La Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima – Intendencia Regional Pacífico, hará la adjudicación de manera TOTAL a la oferta de menor valor, al proponente que cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y económicamente, que resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.



2.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se establecen de acuerdo con lo descrito en el Anexo Especificaciones Técnicas del presente documento.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA DENTRO DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” y que ordena que “ Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que la modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, deben adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los acuerdos Marco de Precios Vigentes”, así como también lo citado en la circular CIR2015-623 del 23 de diciembre de 2015, en consecuencia se hará de acuerdo a tales discrecionalidades y bajo la requisitoria que para el efecto dispone el ente rector.

Colombia Compra Eficiente al respeto en Concepto C – 105 de 2022, señalo:

“De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mipymes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.”



4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$13.675.400) IVA** incluido y demás erogaciones que correspondan.

4.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

El valor del contrato estimado de la presente contratación se ha establecido con base en los siguientes aspectos:

4.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, ECONÓMICA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y DE ANÁLISIS DE RIESGO:

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”.

- **Descripción del sector y su importancia:**

Los laboratorios generan residuos que pueden representar riesgos para la salud humana y el medio ambiente debido a sus características químicas, biológicas o físicas. Por esta razón, la recolección debe realizarse bajo procedimientos estandarizados que garanticen la seguridad del personal y el cumplimiento normativo.

El principal objetivo de la recolección de residuos es evitar la contaminación ambiental, la exposición del personal a sustancias peligrosas y la propagación de agentes infecciosos. Un manejo inadecuado puede generar accidentes, enfermedades ocupacionales, contaminación de aguas, suelos y aire.

Los residuos deben separarse desde el momento en que son generados. Esta práctica evita mezclas incompatibles, facilita el tratamiento posterior y reduce los costos de disposición final.

Gestión general de residuos de laboratorio:

Los laboratorios generan residuos ordinarios, aprovechables y peligrosos, los cuales deben ser gestionados mediante procedimientos que garanticen la segregación en la fuente, el almacenamiento seguro, la trazabilidad y la disposición final conforme a la normativa ambiental vigente. La correcta gestión de estos residuos disminuye riesgos para la salud humana y reduce impactos sobre el medio ambiente

Gestión de residuos peligrosos:

Particularmente, los residuos peligrosos generados en los laboratorios de química, biología y microbiología del CCCP presentan características corrosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o reactivas, por lo que requieren recolección, transporte, tratamiento y disposición final mediante gestores autorizados y con las licencias ambientales correspondientes

A diferencia de los residuos ordinarios generados en otras actividades, los residuos objeto del presente proceso corresponden a residuos peligrosos y reactivos químicos vencidos provenientes de los laboratorios de química, biología y microbiología, los cuales requieren una gestión especializada para evitar riesgos de contaminación ambiental y afectaciones a la salud humana

En los laboratorios se identifican generalmente:

- Residuos biológicos o infecciosos.



- Residuos químicos peligrosos.
- Residuos corto punzantes.
- Residuos reciclables.
- Residuos ordinarios o no peligrosos.

Todos los recipientes destinados a la recolección deben estar claramente identificados con:

- Nombre del residuo.
- Área generadora.
- Fecha de generación.
- Responsable.
- Tipo de riesgo asociado.

Esto permite realizar una gestión segura durante el almacenamiento, transporte y disposición final.

Cada residuo debe depositarse en recipientes compatibles con sus características:

- Bolsas rojas para residuos biosanitarios.
- Guardianes o contenedores rígidos para corto punzantes.
- Envases resistentes a la corrosión para residuos químicos.
- Recipientes herméticos para sustancias volátiles o tóxicas.

Los contenedores deben mantenerse en buen estado y no sobrepasar su capacidad máxima.

El personal encargado de la recolección debe utilizar elementos de protección personal (EPP), tales como:

- Bata o uniforme de trabajo.
- Guantes de protección.
- Gafas de seguridad.
- Mascarilla cuando se requiera.
- Calzado de seguridad.

Además, debe recibir capacitación periódica sobre manejo de residuos y atención de emergencias.

Antes de su tratamiento o disposición final, los residuos se almacenan en áreas destinadas para tal fin. Estas áreas deben:

- Tener acceso restringido.
- Estar señalizadas.
- Contar con ventilación adecuada.
- Disponer de elementos para control de derrames.
- Mantener separados los residuos incompatibles.

La recolección debe realizarse mediante rutas internas definidas, evitando el tránsito por zonas de alta circulación de personas. La frecuencia dependerá del volumen y tipo de residuos generados, procurando evitar su acumulación.



Durante la recolección es importante:

- No compactar residuos manualmente.
- No reabrir recipientes cerrados.
- Verificar que los contenedores estén correctamente rotulados.
- Atender inmediatamente cualquier derrame o incidente.
- Mantener disponibles hojas de seguridad para sustancias químicas peligrosas.

Todo residuo peligroso debe contar con registros que permitan conocer:

- Cantidad generada.
- Fecha de recolección.
- Área de procedencia.
- Tratamiento aplicado.
- Destino final.

La trazabilidad es fundamental para demostrar el cumplimiento de los requisitos legales y ambientales.

PERSPECTIVA LEGAL

La gestión de residuos en laboratorios debe ajustarse a la normativa ambiental, sanitaria y de seguridad ocupacional vigente, garantizando que todas las etapas del proceso —desde la generación hasta la disposición final— se realicen de manera segura y controlada.

La gestión de residuos en laboratorios debe ajustarse a la normativa ambiental, sanitaria y de seguridad ocupacional vigente, garantizando que todas las etapas del proceso —desde la generación hasta la disposición final— se realicen de manera segura y controlada.

La recolección de residuos en laboratorios de química y microbiología no es solo una actividad operativa o ambiental, sino también una obligación legal. Las instituciones que generan este tipo de residuos deben garantizar que su manejo se realice de manera segura desde su generación hasta su disposición final, evitando riesgos para la salud pública y el medio ambiente.

Los laboratorios deben cumplir con la legislación ambiental aplicable al manejo de residuos peligrosos.

En Colombia sobresalen normas como:

- Ley 99 de 1993, que establece los principios de protección ambiental.
- Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente.
- Resolución 1362 de 2007, relacionada con el registro de generadores de residuos peligrosos.
- Resolución 2184 de 2019, sobre el código de colores para la separación de residuos.
- Normativa relacionada con residuos hospitalarios y similares cuando existen residuos biológicos.

El incumplimiento puede generar investigaciones por parte de las autoridades ambientales competentes.

Las implicaciones legales de la recolección de residuos en laboratorios de química y microbiología abarcan responsabilidades ambientales, sanitarias, civiles, administrativas y, en algunos casos, penales. Por ello,



una adecuada gestión de los residuos no solo protege la salud y el medio ambiente, sino que también evita multas, demandas, sanciones y riesgos para la continuidad de la organización.

PERSPECTIVA ECONOMICA

La gestión adecuada de los residuos en laboratorios de química y microbiología tiene un impacto económico importante tanto para las organizaciones como para la sociedad y el medio ambiente. Aunque implica costos operativos, también genera beneficios económicos al reducir riesgos, prevenir pérdidas y optimizar el uso de recursos.

Costos asociados a la gestión de residuos

Las instituciones deben destinar recursos para:

- Compra de recipientes, bolsas y contenedores especializados.
- Elementos de protección personal (EPP).
- Capacitación del personal.
- Etiquetado y almacenamiento temporal.
- Contratación de gestores autorizados para la disposición final.
- Tratamiento de residuos peligrosos, químicos o biológicos.

Estos costos forman parte del presupuesto operativo de laboratorios, universidades, hospitales, centros de investigación e industrias.

Reducción de costos por accidentes e incidentes

Una gestión adecuada disminuye la probabilidad de:

- Derrames químicos.
- Incendios o explosiones.
- Exposición a agentes biológicos.
- Lesiones por objetos cortopunzantes.
- Contaminación de instalaciones.

La prevención de estos eventos evita gastos relacionados con atención médica, indemnizaciones, reparaciones de infraestructura, interrupción de actividades y sanciones administrativas.

Ahorro por minimización de residuos

La correcta segregación evita que residuos comunes sean tratados como peligrosos, lo cual representa un ahorro significativo.

Por ejemplo:

- Un residuo ordinario puede tener un costo bajo de disposición.
- Un residuo peligroso requiere transporte especializado y tratamiento especial, aumentando considerablemente los costos.



Por ello, la separación adecuada permite optimizar los recursos económicos destinados a la gestión ambiental.

Aprovechamiento y recuperación de materiales

Algunos residuos pueden ser recuperados o reciclados:

- Solventes reutilizables.
- Envases descontaminados.
- Papel, cartón y plástico no contaminados.
- Metales provenientes de equipos o reactivos.

Esta práctica reduce costos de compra de insumos y promueve la economía circular dentro de la organización.

Prevención de sanciones y multas

El incumplimiento de la normativa ambiental puede generar:

- Multas económicas.
- Suspensión de actividades.
- Costos legales.
- Daño reputacional.

Por el contrario, una gestión adecuada contribuye al cumplimiento legal y evita pérdidas económicas derivadas de procesos sancionatorios.

Impacto en la productividad institucional

Un laboratorio que cuenta con procedimientos organizados para la recolección de residuos:

- Reduce tiempos de manipulación.
- Mejora las condiciones de trabajo.
- Disminuye accidentes laborales.
- Incrementa la eficiencia operativa.

Esto se traduce en una mayor productividad y un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales.

Beneficios económicos para la sociedad

La adecuada gestión de residuos peligrosos contribuye a:

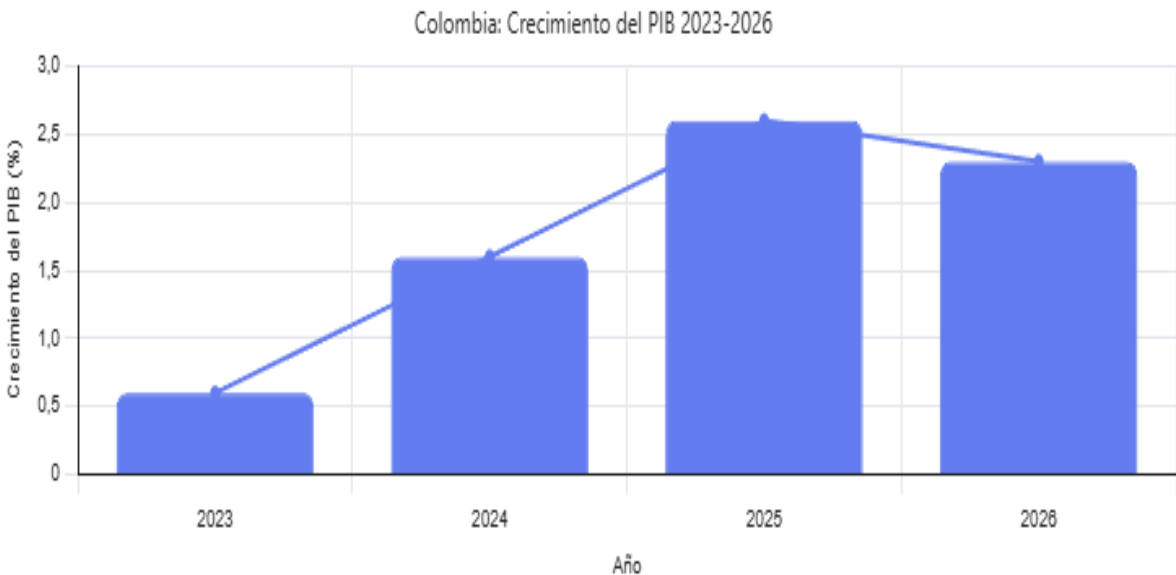
- Reducir gastos en salud pública asociados a la contaminación.
- Disminuir costos de recuperación ambiental.
- Proteger fuentes de agua y recursos naturales.
- Favorecer el desarrollo sostenible.



A largo plazo, estos beneficios generan ahorros significativos para las comunidades y las entidades gubernamentales.

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL COMPORTAMIENTO EN LA ECONOMÍA:

AÑO	CRECIMIENTO DE PIB	COMPORTAMIENTO ECONOMICO
2023	0,6 % - 0,7 %	La economía presentó una desaceleración importante debido a la inflación elevada, altas tasas de interés y menor inversión.
2024	1,5 % - 1,6 %	Se observó una recuperación gradual impulsada por el consumo de los hogares y una reducción progresiva de la inflación.
2025	2,60%	La economía mostró mayor dinamismo gracias al aumento del consumo privado, el gasto público y la recuperación de algunos sectores productivos.
2026	2,2 % - 2,3 % (proyección)	Se espera un crecimiento moderado, aunque persisten desafíos asociados al déficit fiscal, la inflación y la incertidumbre internacional.





2023: Año de desaceleración

- Alta inflación.
- Tasas de interés elevadas.
- Menor consumo e inversión.
- Crecimiento económico cercano al 0,6 %.

2024: Inicio de recuperación

- Descenso gradual de la inflación.
- Mayor confianza del consumidor.
- Crecimiento alrededor del 1,5 %.

2025: Consolidación de la recuperación

- Incremento del consumo de los hogares.
- Mayor ejecución de inversión pública.
- Crecimiento de aproximadamente 2,6 %.

2026: Crecimiento estable, pero con retos

- Se proyecta un crecimiento cercano al 2,3 %.
- Persisten riesgos fiscales y externos.
- Inflación todavía por encima de la meta del Banco de la República.

En conclusión, la economía colombiana pasó de una fuerte desaceleración en 2023, a una recuperación gradual en 2024, un mayor dinamismo en 2025 y una perspectiva de crecimiento moderado en 2026. En términos generales, la tendencia es positiva, aunque todavía por debajo de los niveles de crecimiento observados antes de la pandemia.

Para un informe o trabajo académico sobre gestión de residuos de laboratorios, puedes relacionar este comportamiento económico con el aumento de la inversión en infraestructura, investigación, gestión ambiental y servicios especializados de tratamiento de residuos.

Entre 2023 y 2026, la economía colombiana pasó de una etapa de desaceleración a una fase de recuperación moderada. Los sectores que más han impulsado el crecimiento son servicios, comercio y agropecuario, mientras que construcción e industria han mostrado una recuperación más lenta. Paralelamente, actividades relacionadas con la gestión ambiental y el manejo de residuos peligrosos, incluyendo los residuos de laboratorios de química y microbiología, han ganado importancia debido al incremento de las exigencias ambientales y al crecimiento de la actividad productiva.



4.2. ESTUDIO DE MERCADO

4.2.1. ESTUDIO DE LA OFERTA:

En la etapa del estudio del mercado para el análisis técnico y económico se realizó un comparativo con las cotizaciones de dos empresas que se encuentran en el mercado con los conocimientos técnicos acorde a las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del presente Proceso de Contratación, obteniendo el siguiente consolidado.

PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo con las cotizaciones presentadas por las empresas **INNOVA, SALVI S.A.S Y SERVICIOS SAS Y ACJ GENERAL SERVICES**, el área de apoyo del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico, de la Dirección General Marítima DIMAR, realizó un promedio por los servicios que pretende contratar, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso. Se realizó un promedio del precio global con las cotizaciones obtenidas; tomándolo como valor de referencia, los valores incluyen IVA, se pudo establecer que el valor de los precios del mercado para la prestación de los servicios que pretende contratar la Entidad es de, **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$13.675.400)** IVA incluido y demás erogaciones que correspondan.

4.2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

- **Adquisiciones anteriores del bien y/o servicio por la Dirección General Marítima:**
En vigencias anteriores, la Dirección General Marítima ha contratado bienes/ servicios relacionados con el presente proceso contractual así:

No Contrato	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
146-GINREDPA-2025	“CONTRATAR EL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y SEMILÍQUIDOS GENERADOS EN LOS LABORATORIOS QUÍMICA, BIOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL PACÍFICO, EL CUAL INCLUYE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y CORRECTA DISPOSICIÓN FINAL “	\$ 10.827.373	2025
154-GINRED1-2024	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y SEMILÍQUIDOS GENERADOS EN LOS LABORATORIOS QUÍMICA, BIOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL PACÍFICO, EL CUAL INCLUYE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y CORRECTA DISPOSICIÓN FINAL	\$7.209.900	2024
184-GINRED1-2023	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y SEMILÍQUIDOS GENERADOS EN LOS LABORATORIOS QUÍMICA, BIOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL PACÍFICO, EL CUAL INCLUYE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y CORRECTA DISPOSICIÓN FINAL	\$11.400.000	2023

- **Adquisiciones por parte de otras Entidades Estatales:** Igualmente se consultó la página web www.colombialicita.com, encontrándose que las entidades estatales que han adquirido bienes iguales o similares:



ENTIDAD ESTATAL	No CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
MUNICIPIO DE MONTEBELLO-ANTIOQUIA	CPS-149-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCION Y DISCPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO ANTIOQUIA	\$14.328.000	2025
ARMADA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA	0049-ARC-ENSUB-DLENS-2024	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, GENERADOS POR LA ESCUELA DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	\$3.337.200	2024
ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA	0024-ARC-ENSUB-DLENS-2023	SERVICIO A TODO COSTO DE RECOLECCIÓN, EVACUACIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y/O ESPECIALES	\$8.400.000	2023

4.2.3. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4.3. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
16526	18/junio/2026	A-05-01-02-009-004	16	SSF	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$ 14.133.100

5. FORMA DE PAGO

El Grupo Intendencia Regional Pacífico se compromete a pagar el valor del contrato en pesos colombianos, mediante **PAGOS PARCIALES** una vez se cumplan las siguientes condiciones:

- Acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. *(no aplica para anticipo ni pago anticipado)*
- Presentación de la Factura electrónica de venta (si está obligado a ello).
- Cumplimiento de obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales.
- Entrada de los bienes u/o servicios en el aplicativo SAP.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en el Grupo Intendencia Regional [Central / Caribe / Pacífico] y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).



Notas adicionales:

- I. Las facturas o documentos soporte en operaciones con personas no obligadas a facturar deben estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y suscritas por el almacenista (para bienes) o el supervisor (para servicios), conforme al Artículo 617 del Estatuto Tributario, las facturas electrónicas de venta deben contener:
 - Estar denominada expresamente como factura de venta. (responsable o no responsable de IVA).
 - Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
 - Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
 - Fecha de su expedición.
 - Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
 - Valor total de la operación.
 - El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
 - Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.
 - II. El término para el pago comenzará a contarse desde la fecha en que se presenten todos los documentos exigidos. Las demoras por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, sin derecho a intereses o compensación.
 - III. Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (Facturador electrónico), la factura debe enviarse al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co al igual que las notas créditos o débitos, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.
- La estructura de la factura mínimo debe contener:
- En los datos del emisor el correo del emisor
 - En los datos del adquirente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
 - En las notas finales el código #S15-01-12-001; contrato XXX -GINREDPA-2026; correo supervisor#\$
- De no cumplirse esos mínimos requeridos no se garantizará la correcta recepción de la factura electrónica para iniciar trámite de pago.**
- IV. El contratista debe cargar la factura y/o cuenta de cobro en el sistema SECOPII en la sección "Ejecución" y adjuntar la constancia de aceptación como soporte para el trámite de pago.

5.1. IMPUESTO AL TIMBRE: N/A



- 6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. FACTORES DE VERIFICACIÓN:** Los Factores Mínimos Habilitantes de los aspectos **Técnicos, Jurídicos, y Financieros y Económicos** serán definidos por el Comité Estructurador en el Pliego de Condiciones.

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA
EVALUACIÓN ECONÓMICA	MENOR VALOR

6.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA:

Se verificará que la documentación presentada por el Oferente se ajuste a lo exigido en la invitación publica por parte de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para Contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el Oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será **RECHAZADA**. La Verificación Jurídica no registra puntaje. La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

- 6.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta;** firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo "A" previsto en el presente pliego de condiciones.
- 6.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente;** expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

- 6.1.2.1. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada.** Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:



- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
- Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el artículo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

6.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

6.1.2.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación



deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
 - Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extranjera deberá certificar:
 - o Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
 - o Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
 - o Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
 - o Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- 6.1.3. Poder;** cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar **PODER ESPECIAL** mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la propuesta, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:



- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

6.1.4. Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura:

El Grupo de Intendencia Regional Pacífico de la Dirección General Marítima aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.*

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.



NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014 de la Superintendencia Financiera*). (*Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015*), documentos que deben ser allegados al Grupo de Intendencia Regional Pacífico de la Dirección General Marítima.

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio

- a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
- c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
- g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

NOTA 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales,



certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

- 6.1.5. Planilla de Pago obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

Persona natural / Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo / Persona jurídica con personal a cargo / Persona jurídica sin personal a cargo: Se acreditará con la planilla de pago de los dos (2) últimos meses.

- 6.1.6. Certificado de Aportes Parafiscales:** Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso, conforme a la siguiente normatividad; Los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

- 6.1.7. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía;** El proponente deberá aportar copia del documento de identidad vigente, legible de la persona natural, representante legal o persona que presenta la oferta.

- 6.1.8. Certificado Expreso de Multas y Sanciones:** El proponente deberá certificar las multas o sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado por la Entidad con el formato diligenciado, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Adicionalmente, la Entidad podrá realizar una verificación a través del Registro Único de Proponentes o RUES.

- 6.1.9. Tener Situación Militar Definida** (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo artículo 11 “*Obligación de definir la situación militar*”, de la Ley 1861 de agosto 04 de 2017.

- 6.1.10. Compromiso Antisoborno:** Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de compromiso antisoborno de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

- 6.1.11. Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes:** Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de Pacto de Integridad de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

- 6.1.12. Conflicto de Interés:** Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de conflicto de interés de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por El Grupo de Intendencia Regional Pacífico de la Dirección General Marítima

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique



- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.
- Certificado de registro de deudores alimentarios (REDAM). Decreto 1310 de 2022. www.redam.gov.co

6.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA:

El evaluador verificará la presentación de los documentos y manifestaciones exigidas en el proceso en cumplimiento de la experiencia y de las Especificaciones Técnicas, así mismo se verificará el contenido y dará el aval respecto de los documentos requeridos de la presente invitación:

6.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA

La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

6.2.1.1. Certificaciones de experiencia

La experiencia podrá ser acreditada a través de máximo dos (02) Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, que acrediten experiencia en proyectos que tenga relación directa con el objeto a contratar. cuya sumatoria corresponda al valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.



NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

6.2.1.2. Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.

El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con el Grupo de Intendencia regional Pacífico de la Dirección General Marítima, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso. **AUTO-CERTIFICACIONES:** No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

6.2.2. CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO:

Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, será necesario que el oferente diligencie completamente el Anexo “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS” del presente estudio.

En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo “CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS” con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.



6.2.3. GARANTÍA TÉCNICA: No Aplica

6.2.4. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):

En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares vigentes expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES <https://sgrl.mintrabajo.gov.co>, donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%. En caso de presentación como oferente plural, este requisito deberá ser acreditado de manera independiente por cada uno de sus miembros.

NOTA 1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, NO están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

NOTA 2: Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será aplicable.

6.2.5. PRESENTACIÓN DE LAS DEMÁS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD:

- El oferente deberá presentar junto con su propuesta, certificación firmada por el representante legal, donde exprese que se compromete a entregar una vez finalizado el contrato; certificación en la que se identifique la disposición final de los residuos sólidos, líquidos y semilíquidos generados por los laboratorios de química, biología y microbiología de CCCP
- El oferente deberá certificar mediante documento firmado por el representante legal que para la ejecución del contrato cuenta con las licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos.

6.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en los pliegos de condiciones electrónicos y su complemento, pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados el valor unitario ofertado, sin que se pueda en ningún caso modificarse este, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica.

El presupuesto oficial asignado para atender el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 13.675.400)** IVA incluido y demás erogaciones que correspondan.

NOTA 1: En la evaluación económica el comité deberá tener en cuenta lo contenido en el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, y en caso de detectar posibles precios artificialmente bajos, procederá conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: El oferente en desarrollo del presente proceso de contratación no podrá sobrepasar el presupuesto por ítem y el total oficial asignado



NOTA 3: El presente Proceso de Contratación cuenta con el siguiente respaldo presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16526 de vigencia 2026.

NOTA 4: La Dirección General Marítima – Grupo de Intendencia Regional Pacífico efectuará la verificación aritmética de la oferta, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la entidad requerirá aclaración al oferente, sin que este pueda en virtud de la aclaración modificar el valor unitario de la oferta presentada.

Cabe aclarar que, en caso de presentarse inconsistencias, el valor que tomará la entidad para la verificación de la oferta económica presentada será el establecido por el oferente en la casilla VALOR UNITARIO.

NOTA 5: Con la preparación de la oferta, el oferente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.

NOTA 6: CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA MANIFIESTA EL OFERENTE EXPRESAMENTE QUE MANTENDRÁ LOS PRECIOS OFERTADOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor o eventos determinados por el Gobierno Nacional, que impliquen desequilibrio económico.

NOTA 7: Dentro de los Precios Ofertados, el Oferente deberá contemplar todas y cada una de las Especificaciones y Generalidades Técnicas establecidas por la Entidad, descritas en el Anexo “Oferta Técnica” del Presente proceso.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, sin perjuicio de la oportunidad de subsanar la oferta.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en la oferta económica, pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados el valor unitario ofertado, sin que se pueda en ningún caso modificarse este, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica.

• DOCUMENTOS ECONÓMICOS:

- **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)** actualizado, a fin de verificar entre otros el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso de que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
- **Certificación Bancaria** expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.



- **FORMATO SIIF** (Diligenciar formato anexo): Con el fin de ingresar los Datos Bancarios al Sistema Integral de Información Financiera. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta Bancaria de uno de los Consorciados o Miembro de la Unión Temporal. En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la Contratación, debe abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del Contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera - SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.
- **Fotocopia del RIT** (Registro de Información Tributaria) (No Aplica).
- **VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS**: Las ofertas presentadas tendrán una validez mínima de Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente y se estiman como riesgos los señalados en el Anexo “Matriz de Riesgos” del presente Estudio Previo.

8. GARANTÍAS

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO I, SECCIÓN 3 “Garantías”, SUBSECCIÓN 1 “GENERALIDADES”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA – GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO identificada con NIT No.835.000.771-1.**

De conformidad con lo anterior, el futuro contratista deberá constituir la garantía en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el termino de ejecución del contrato cuatro (04) meses más, y de las prórrogas a este plazo si las hubiere.

CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y de las prórrogas si las hubiere.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia que cubra el termino de plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, y de las prórrogas si las hubiere.



9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, con la oferta presentada por el contratista y en los términos y plazos establecidos.
2. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que se detecte en la ejecución del contrato, garantizando el oportuno, eficaz y eficiente cumplimiento del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
3. Ajustar, corregir y/o reemplazar (lo que aplique) los bienes y/o servicios que no sean aceptados por el supervisor.
4. Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito debe acreditarse para la realización de cada pago derivado de la ejecución del contrato.
5. En el caso de las personas naturales, se acreditará el cumplimiento de esta obligación mediante la presentación de la planilla de pago. Cuando se trate de personas jurídicas se acreditará mediante la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
6. Tramitar en los plazos y términos establecidos por la entidad el Acta de Recepción, entrega de factura electrónica y demás documentos necesarios para el pago respectivo.
7. Publicar de conformidad con el plan de pagos la factura y/o Acta de Recepción (según corresponda) a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con el fin de reportar la ejecución y correspondiente Pago del presente contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
9. Dar cumplimiento en todos sus aspectos a los criterios de sostenibilidad ambiental de acuerdo con la normatividad aplicable y programas relacionados.
10. Los residuos deberán ser recogidos en las instalaciones del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico, dirección Barrio 20 de Julio, Vía al Morro Capitanía de Puerto de Tumaco – Nariño. Los gastos generados por transporte, garantías de disposición, pérdida o siniestro, durante el traslado del mismo deben ser cubiertos por el contratista.
11. El contratista deberá prestar servicio de transporte y almacenamiento, bajo la normatividad ambiental y de salubridad vigente.
12. Asumir los costos por daños y perjuicios provocados por la acción durante las actividades que acarree el proceso de recolección, incluidos los costos de transporte en caso de presentarse alguna novedad.
13. La atención del contratista deberá ser oportuna, atendiendo las solicitudes del contratante, para evitar cualquier impase entre las partes. Para tal fin una vez perfeccionado el contrato deberán informar nombre, número teléfono y/o celular de la persona encargada de atender los requerimientos del CCCP; la cual deberá tener disponibilidad para atender las dudas, inconvenientes, novedades y demás situación que se surtan del objeto contractual.
14. Las demás actividades tendientes a la satisfacción de necesidades inherentes al cumplimiento del objeto contratado.
15. El contratista deberá prever la situación de orden público de San Andrés de Tumaco, con el fin que no interfiera en la ejecución del contrato.
16. El contratista de carácter obligatorio suscribirá acta de inicio de trabajos con el supervisor del contrato.
17. Tramitar y obtener las licencias, permisos y autorizaciones de carácter ambiental a que haya lugar.



18. Dar cumplimiento a la normatividad de transporte, salud ocupacional y seguridad industrial a que haya lugar de la región.
19. Brindar un manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos o desechos recepcionados para realizar una o varias de las etapas de manejo, de acuerdo con la normatividad vigente y de las regiones que corresponda.
20. **El contratista deberá expedir al generador una certificación de disposición final, indicando que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligrosos para la cual ha sido contratado, de conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente de las entidades correspondientes de la región y de acuerdo a las certificaciones acordadas entre las partes.**
21. Contar con personal que tenga la formación y capacitación adecuada para el manejo de los residuos o desechos peligrosos. Indicar en la publicidad de sus servicios o en las cartas de presentación de la empresa, el tipo de actividad y tipo de residuos o desechos peligrosos que está autorizado manejar. DECRETO NÚMERO 4741 del 30 de diciembre de 2005 Hoja No. 10
22. Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y estar articulado con el plan local de emergencias del municipio, para atender otro tipo de contingencia. h) Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con los residuos o desechos peligrosos.
23. El receptor del residuo o desecho peligroso asumirá la responsabilidad integral del generador, una vez lo reciba del transportador y haya efectuado o comprobado el aprovechamiento o disposición final del mismo. Parágrafo 1. Mientras no se haya efectuado y comprobado el aprovechamiento y/o disposición final del residuo o desecho peligroso, el receptor es solidariamente responsable con el generador. Parágrafo 2. La responsabilidad de que trata este artículo incluye el monitoreo, el diagnóstico y remediación del suelo, de las aguas superficiales y subterráneas en caso de que se presente contaminación por estos residuos. Artículo 19°. De la responsabilidad acerca de la contaminación y remediación de sitios. Aquellas personas que resulten responsables de la contaminación de un sitio por efecto de un manejo o una gestión inadecuada de residuos o desechos peligrosos estarán obligadas entre otros, a diagnosticar, remediar y reparar el daño causado a la salud y el ambiente, conforme a las disposiciones legales vigentes.
24. Entregar al supervisor del contrato, al finalizar la ejecución contractual, el certificado de tratamiento y disposición final expedido por el gestor autorizado, correspondiente a los residuos sólidos, líquidos y semilíquidos generados en los laboratorios de química, biología y microbiología del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico (CCCP).
25. En la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, los siguientes documentos, los cuales se anexarán en el informe de supervisión:
 - Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento), de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato.
 - Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato.
 - Lista de verificación del transportista
 - Copia del manifiesto de recolección del transporte.
 - Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de los residuos peligrosos.

10. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

En general son obligaciones de la Dirección General Marítima, son:



1. Recibir a entera satisfacción los bienes y/o servicios contratados, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Pagar al Contratista en la forma pactada y con sujeción a las Disponibilidades Presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las Apropriaciones Presupuestales que requiera para solventar las Prestaciones Patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente Contrato.
4. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Suscribir el Acta de Liquidación.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto Contratado.
8. Adelantar las revisiones periódicas, para verificar que se cumplan con las condiciones de Calidad ofrecidas por los Contratistas, y promoverán las acciones de Responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (06) meses durante el término de vigencia de las Garantías.
9. La Entidad, se Reserva el Derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
10. Exigir que la calidad de los bienes y servicios contratados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas Internacionales elaboradas por Organismos reconocidos a Nivel Mundial o con normas Extranjeras aceptadas en los Acuerdos Internacionales suscritos por Colombia.
11. Sin perjuicio del llamamiento en Garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el Contratista o los Terceros Responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad Contractual.
12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del Contrato las condiciones Técnicas, Económicas y Financieras ofertadas por el Contratista.
13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Contrato.

11. RECOMENDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y/o administrativa durante el desarrollo y ejecución del contrato sea:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
PD8	Fredy Albeiro Castrillón Valencia	SELAB	98432014	3136098839	fcastrillon@dimar.mil.co
Experiencia		Analista de laboratorio con una experiencia general de más de 13 años en cargos afines a su profesión y actualmente se desempeña como analista líder del laboratorio de microbiología del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico de la Dirección General Marítima.			



12. ANEXOS

- 12.1. ANEXO “A” ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS**
- 12.2. ANEXO “B” CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**
- 12.3. ANEXO “C” PROPUESTA ECONÓMICA**
- 12.4. ANEXO “D” MATRIZ DE RIESGOS**
- 12.5. ANEXO “E” ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE MERCADO**

CF JONNATHAN FABRIZIO GOMEZ SIERRA

Director del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico
GERENTE DE PROYECTO

PD8 Jenny Parada Gutiérrez
Estructurador Técnico -económico

CPS Julieth Arias Restrepo
Estructurador Jurídico



ANEXO “A”
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

EL OFERENTE con la sola presentación de la oferta entiende y acepta todas las especificaciones aquí listadas y se compromete a cumplir con todas y cada una de ellas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, líquidos y semilíquidos, reactivos químicos y microbiológicos caducados junto con sus respectivos envases individuales, el cual incluye: 1. Recolección de residuos de los laboratorios del CCCP así: - Una (01) única recolección de reactivos químicos, biológicos microbiológicos caducados, junto con sus respectivos envases y residuos de los mismos, de acuerdo a lo contemplado en el Anexo 1. - Una (01) única recolección para residuos Microbiológicos generados en el laboratorio. - Una (01) única recolección para residuos Químicos generados en el laboratorio. - Una (01) única recolección para residuos Biológicos generados en el laboratorio. 2. Transporte de los residuos recolectados (residuos químicos, biológicos, microbiológicos y reactivos químicos, biológicos y microbiológicos caducados junto con sus respectivos envases), de acuerdo a las regulaciones destinadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. La firma contratada debe incluir las cajas de transporte rotuladas, incluir aserrín para el transporte de los contenedores de residuos. 3. Tratamiento y Disposición final de los residuos recolectados (residuos químicos, biológicos, microbiológicos y reactivos químicos y microbiológicos caducados junto con sus respectivos envases). Se debe generar y enviar a las instalaciones del CCCP el certificado de disposición final de todos los residuos peligrosos recolectados. 4. La recolección de todos los residuos debe hacerse en las Instalaciones del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico (CCCP) ubicado en la dirección: Capitanía de Puerto Barrio 20 de Julio, en la ciudad del Tumaco-Nariño. 5. El contratista, a través del receptor debidamente autorizado y con licencia ambiental aprobada de los residuos peligrosos recolectados, debe entregar el Certificado almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los mismos. En este se debe incluir la resolución de disposición de la respectiva Corporación Autónoma Regional. NOTA: El contratista incluirá 5 canecas plástica con cierre hermético de 220 litros tapa rosca, tipo industrial, fuerte resistencia, color azul, en polietileno de alta densidad. 5 Garrafas de 80 Litros (20 galones) Material: Polietileno de alta densidad y alto peso molecular. Cierre: Con tapa roscada de 70 mm de diámetro y trinquete de seguridad + tapón, color azul o blanca.	1



Anexo 1. Reactivos químicos caducados para recolección.

Nombre Reactivo	CAS	Código Referencia / Marca	Lote	Fecha Vencimiento	Riesgo	Nº Frascos	Cantidad Total entregada eximiendo peso envase	Unidad
Ácido Ascórbico	50-81-7	1004680100 Supelco	K54888168	2026-12-31	No clasificada como sustancia peligrosa	2	100	g
Ácido Tánico	1401-55-4	403040-100G Sigma Aldrich	MKCP5262	2026-05-14		1	100	g
Almidón Soluble	9005-84-9	S516-500 Fisher	240774	2026-06-30		1	500	g
Alúmina neutral (óxido aluminio 90 0.063-0.200 mm)	1344-28-1	101076.1000 Merck	TA2043276	2026-03-10		1	1000	g
Buffer 7,000 pH Amarillo	No Reporta	15-078-281 fisherscientific	CC801899	2026-05-01		4	500	mL
Buffer, solución pH 7.00	No reporta	HI7007L/C Hanna	6618	2026-06-28		1	500	mL
Buffer, solución pH 7.00	No reporta	HI7007L/C Hanna	6618	2026-06-28		3	500	mL
Buffer 10,012 pH Azul	497-79-8	15-078-282 fisherscientific	CC803826	2026-05-31		3	500	mL
Buffer 10,00 pH	497-79-8	1.094.000.500 Supelco	HC30917700	2026-03-31		1	200	mL
Citrato de sodio dihidratado	3/04/6132	S4641-1KG Sigma Aldrich	SLCL2491	2026-09-15		2	1000	g
Patrón de Conductividad (Cloruro de sodio estándar 1000 µS/cm)	No aplicable	1440049 HACH	A1270	2026-09-30		2	500	mL
Dihidrógeno Fosfato de Potasio monobásico	7778-77-0	92214-1G Supelco	BCCH9715	2026-11-30		1	1	g
Estándar de conductividad 1412 µS/cm	N/A	Sigma	LRAD6279	2026-08-31		2	500	mL
Fosfato Estándar (1000µg/mL)	7778-77-0	IC-PO4-P-10X-1 AccuStandard	224095064	2026-10-17		1	100	mL
Nitrito estándar (1000 µg/mL)	14797-65-0	VHG-INO2-100	1399798-4	2026-04-27		1	100	mL
Sílica gel	7631-86-9	S818-1 Fisher	212932	2026-06-14		1	1000	g
Sulfanilamida	63-74-1	1.11799.0100 Supelco	CN23003399	2026-02-28		1	100	g
Tiosulfato de Sodio	10102-17-7	1.06516.1000 Supelco	AM2003916 409	2026-08-31		1	1000	g

FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v04



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Agua de mar Material de referencia certificado de pH	No Reporta	990599 Ielab	AM 52	2026-02-21		1	100	mL
Ácido fluorhídrico	7664-39-3	100334.1000 Merck	K53342434	2026-04-30	Sustancias peligrosas para el cuerpo, mutágeno, carcinógeno, reprotóxico	2	1000	mL
Diclorometano	75-09-2	D151-4 Fisher	215980	2026-10-08		1	4000	mL
Níquel Estándar AAS 1000 µg/mL	No Reporta	AANIN-500 VHG	1410680-1	2026-12-17		1	500	mL
Ácido Bórico	10043-35-3	31146-1KG Honeywell	M0970	2026-10-13	Sustancias Tóxicas (Toxicidad aguda categoría 1,2,3)	1	1000	g
Cromo estándar AAS	5/09/7789 7697-37-2	02733-250 Fsupelco	BCKK2665	2026-03-31		2	250	mL
Ácido clorhídrico	7647-01-0	30721-2.5L Honeywell	M3120	2026-04-21	Sustancias Corrosivas	1	2500	mL
Hidróxido de potasio	1310-58-3	1.05033.0500 Supelco	MB2208233	2026-08-31		1	500	g
Peróxido de Hidrógeno	7722-84-1	31642 Honeywell	L216A	2026-02-09		3	1000	mL
Vanadio Estándar AAS 1000 µg/mL	1314-62-1 7697-37-2	VHG-AAVN-500 VHG LGC	1361538-23	2026-05-02		1	500	mL
Amonio Pirrolidín ditiocarbamato	5108-96-3	9935 Sigma Aldrich	BCCF3413	2026-02-04	Tóxico Irritante o Nocivo (Toxicidad aguda categoría 4)	5	25	g
Acetona	67-64-1	A929-4 Fisher	214758	2026-08-30	Sustancias Inflamables y peróxidos orgánicos	1	4000	mL
Etanol absoluto	64-17-5	Ciacomeq S.A.S.	20241031 RECD	2026-11-05		8	3785	mL
Hexano	110-54-3	AH212-4 Honeywell	EH937-US	2026-12-13		1	2500	mL
Iso-Octano (2,2,4- Trimetilpentano)	540-84-1	650439-4X4L Honeywell	EB244	2026-02-28		1	4000	mL
Metanol grado HPLC	67-56-1	34885-4X4L Honeywell	EF003-US	2026-01-26		1	4000	mL
Metanol grado HPLC	67-56-1	A454-4 Fisher	214318	2026-08-17		1	4000	mL
	108-10-1	1.614.301.211	1861677	2026-03-13		3	1000	mL



Metil Isobutil Cetona		Panreac						
Metil Isobutil Cetona	108-10-1	1.614.301.211 Panreac	1871439	2026-04-28		1	1000	mL
Metil Isobutil Cetona	108-10-1	1.614.301.211 Panreac	1871439	2026-04-28		4	1000	mL
Metil Isobutil Cetona	108-10-1	1.614.301.211 Panreac	1871439	2026-04-28		4	1000	mL
Metil Isobutil Cetona	108-10-1	1.614.301.211 Panreac	1871439	2026-04-28		4	1000	mL
Metil Isobutil Cetona	108-10-1	1.614.301.211 Panreac	1871439	2026-04-28		2	1000	mL
1-Metilnaftaleno (1-MN)	90-12-0	DRE-C20895000	G1060766	2026-02-28		1	0,01	g
Mezcla de 5 HAP Deuterados	1146-65-2	DRE-A50000535DI	2-H468371DI	2026-06-24		5	1	mL
	15067-26-2							
	1517-22-2							
	1719-03-5							
	1520-96-3							
n-Propilbenceno	103-65-1	DRE-C16519500	G1093115	2026-09-25		1	1	mL
1,2,4,5 Tetrametilbenceno	95-93-2	DRE-C17412500	G1071565	2026-06-03		1	0,25	g
Ácido Perclórico	7601-90-3	1.321.751.611 PanReac	1871672	2026-07-15	Sustancias Comburentes (oxidantes)	1	1000	mL
Nitrato de potasio	7757-79-1	1.315.241.211 PanReac	1836047	2026-01-14		1	1000	g

Anexo 2. Resíduos área de química

Nombre Residuo	Cantidad Total entregada eximiendo peso envase	Unidad
B2120 -Desechos de soluciones ácidas o básicas con un pH superior a 2 o inferior a 11,5, que no muestren otras características corrosivas o peligrosas	140	L



Anexo 3. Reactivos microbiológicos caducados para recolección.

Nombre Reactivo	CAS	Código Referencia / Marca	Lote	Fecha Vencimiento	Riesgo	N° Frascos	Cantidad Total entregada eximiendo peso envase	Unidad
Emulsión de Yema de Huevo con Telurio de Potasio	N/A	Millipore 1037850001	K95897185	2026-02-28	Tóxicos e infecciosos	1	100	mL
Reactivo de Kovacs	N/A	R008 HIMEDIA	0000582071	2026-02-28		1	100	mL
Oxidasa	N/A	100181.0002 Merck	HC567892	2026-03-31		1	25	und
Dodigen	N/A	200204	084581-21	2023-08-31		1	100	mL
BBL Simmona Citrate Agar	N/A	211520	2011054	2025-12-31		1	200	g
m-ColiBlue24 Broth	N/A	Millipore 2749950	A25049	2026-01-22		1	50	mL
Difco m Endo Agar	N/A	BD 273620	1042613	2026-01-31		1	200	g

Anexo 4. Residuos área de Microbiología

DESCRIPCIÓN O TIPO DE RESPEL	CLASIFICACIÓN (DECRETO 4741/2005)	ESTADO				CARACTERISTICA DE PELIGROSIDAD								PRESENTACION (ENVASES, CAJA, CONTENEDOR, SACO)	CANTIDAD DE RESPEL GENERADOS		TRATAMIENTO/ DISPOSICION FINAL
		SO L	LIQ	GA S	SE M	C	R	E	T	I	B-I	RA		kg	L		
Medios de cultivo con microorganismos	Y14/ A4020	X										X		Bolsa Roja	30	-	Esterilización para destrucción completa de microorganismos, deberán eliminarse según la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente y en particular de Residuos Peligrosos
Elementos de Protección Personal (EPP)	Y14/ A4020	X										X		Bolsa Roja	9	-	Después de utilizado los EPP, se procede a quitarse de forma segura y se depositan en la caneca correspondientes a esto.
Cortopunzantes	Y14/ A4020	X										X		Bolsa Roja	5	-	Cuando algún elemento de vidrio se llega a partir, este se toma tomando las medidas de precaución pertinente y se deposita en su correspondiente caneca



Anexo 5. Reactivos biológicos caducados para recolección.

Nombre Reactivo	CAS	Código Referencia / Marca	Lote	Fecha Vencimiento	Riesgo	Nº Frascos	Cantidad Total entregada eximiendo peso envase	Unidad
Lugol de Gram	7553-56-2	T5804-1L MOL LABS	2023-09-04	2026-09-4	No clasificada como sustancia peligrosa	1	480	mL
Xileno, mistura de isómeros	1330-20-7	131769.2711 PanReac	0001927811		Sustancias Inflamables y peróxidos orgánicos	1	380	mL

Anexo 6. Residuos Laboratorio Biología

DESCRIPCIÓN O TIPO DE RESPEL	CLASIFICACIÓN (DECRETO 4741/2005)	ESTADO				CARACTERÍSTICA DE PELIGROSIDAD *								PRESENTACION (ENVASES, CAJA, CONTENEDOR, SACO)	CANTIDAD DE RESPEL GENERADOS		TRATAMIENTO/ DISPOSICION FINAL
		SOL	LIQ	GAS	SEM	C	R	E	T	I	B-I	RA			kg	L	
Residuos de concentrados acuosos que contienen formaldehído, procedentes muestras de agua de mar o estuario para el análisis del plancton presente en dichas muestras.	A3140_Desechos de disolventes orgánicos no halogenados pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B		X			X			X					Botellas de plástico y vidrio	-	210	Tanto el sobrante de producto como los envases vacíos deberán eliminarse según la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente y en particular de Residuos Peligrosos

*Acrónimos: C = Corrosivo, R = Reactivo E = Explosivo I = Inflamable B-I = Biológico Infeccioso, RA = Radiactivo T = Tóxico

CF JONNATHAN FABRIZIO GOMEZ SIERRA
Director Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico
GERENTE DE PROYECTO

PD8 Jenny Parada Gutiérrez
Estructurador Técnico -económico



ANEXO “B”
CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Verificado e Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles, la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles, además de la circular No CR-20220009 del 28/01/2022 Lineamientos para la Ejecución de Compras Públicas Sostenibles de Bienes y Servicios en la Dirección General Marítima; le son aplicables los criterios de sostenibilidad así:

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS
Durante la recolección y transporte, algunos residuos pueden liberar vapores de solventes, gases corrosivos o compuestos volátiles.	Contribuye a la contaminación del aire y puede generar exposición a sustancias tóxicas para las personas y el entorno.	Se requieren vehículos especializados para residuos peligrosos, que a menudo recorren largas distancias hasta plantas de tratamiento autorizadas.
Generación de Residuos Sólidos	Contaminación del suelo	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> El contratista debe cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto al almacenamiento, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015. <u>Medio de verificación:</u> En la Ejecución del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, los siguientes documentos, los cuales se anexarán en el informe de supervisión: 1. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato. 2. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato. 3. Lista de verificación del transportista. 4. Copia del manifiesto de recolección, transporte 5. Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos.



		6. Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente.
--	--	---

CF JONNATHAN FABRIZIO GOMEZ SIERRA

Director Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico

PD8 Jenny Parada Gutiérrez
Estructurador Técnico -económico



ANEXO “C”
PROPUESTA ECONÓMICA

Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, líquidos y semilíquidos, reactivos químicos y microbiológicos caducados junto con sus respectivos envases individuales, el cual incluye: - Recolección de residuos de los laboratorios del CCCP así: - Una (01) única recolección de reactivos químicos, biológicos microbiológicos caducados, junto con sus respectivos envases y residuos de los mismos, de acuerdo a lo contemplado en el Anexo 1. - Una (01) única recolección para residuos Microbiológicos generados en el laboratorio. - Una (01) única recolección para residuos Químicos generados en el laboratorio. - Una (01) única recolección para residuos Biológicos generados en el laboratorio. - Transporte de los residuos recolectados (residuos químicos, biológicos, microbiológicos y reactivos químicos, biológicos y microbiológicos caducados junto con sus respectivos envases), de acuerdo a las regulaciones destinadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. La firma contratada debe incluir las cajas de transporte rotuladas, incluir aserrín para el transporte de los contenedores de residuos. - Tratamiento y Disposición final de los residuos recolectados (residuos químicos, biológicos, microbiológicos y reactivos químicos y microbiológicos caducados junto con sus respectivos envases). Se debe generar y enviar a las instalaciones del CCCP el certificado de disposición final de todos los residuos peligrosos recolectados. - La recolección de todos los residuos debe hacerse en las Instalaciones del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico (CCCP) ubicado en la dirección: Capitanía de Puerto Barrio 20 de Julio, en la ciudad del Tumaco-Nariño. - El contratista, a través del receptor debidamente autorizado y con licencia ambiental aprobada de los residuos peligrosos recolectados, debe entregar el Certificado almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los mismos. En este se debe incluir la resolución de disposición de la respectiva Corporación Autónoma Regional. NOTA: El contratista incluirá 5 canecas plástica con cierre hermético de 220 litros tapa rosca, tipo industrial, fuerte resistencia, color azul, en polietileno de alta densidad. 5 Garrafas de 80 Litros (20 galones) Material: Polietileno de alta densidad y alto peso molecular. Cierre: Con tapa roscada de 70 mm de diámetro y trinquete de seguridad + tapón, color azul o blanca.	1	\$ 13.675.400

CF JONNATHAN FABRIZIO GOMEZ SIERRA
Director Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico
GERENTE DE PROYECTO



ANEXO “D”
MATRIZ DE RIESGOS

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMÉRICA ↓	HISTÓRICA ↓			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v04



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	ripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contralista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	probabilidad 3	impacto 1	Valoración del riesgo 4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El suario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Término de evaluación de propuestas	Término de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Término para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Término para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v04



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o Político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
9	General	Externo	Planeación	Social o Político	Crisis económica producto recesión económica	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal



ANEXO “E”
ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANT	INNOVA		SALVI S.A.S		ACJ GENERAL SERVICES		PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO INC IVA	VALOR TOTAL INC IVA	VALOR UNITARIO INC IVA	VALOR TOTAL INC IVA	VALOR UNITARIO INC IVA	VALOR TOTAL INC IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL PROMEDIO (IVA INCLUIDO)
1	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS, LIQUIDOS Y SEMILIQUIDOS GENERADOS EN LOS LABORATORIO DE QUIMICA, BIOLOGIA Y MICROBIOLOGIA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRAFICAS E HIDROGRAFICAS DEL PACIFICO	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, líquidos y semilíquidos, reactivos químicos y microbiológicos caducados junto con sus respectivos envases individuales, el cual incluye: 1. Recolección de residuos de los laboratorios del CCCP así: - Una (01) única recolección de reactivos químicos, biológicos microbiológicos caducados, junto con sus respectivos envases y residuos de los mismos, de acuerdo a lo contemplado en el Anexo 1. - Una (01) única recolección para residuos Microbiológicos generados en el laboratorio.	1	\$ 13.543.200	\$ 13.543.200	\$ 13.500.000	\$ 13.500.000	\$ 13.983.000	\$ 13.983.000	\$ 13.675.400	\$ 13.675.400



		- Una (01) única recolección para residuos Químicos generados en el laboratorio. - Una (01) única recolección para residuos Biológicos generados en el laboratorio. 2. Transporte de los residuos recolectados (residuos químicos, biológicos, microbiológicos y reactivos químicos, biológicos y microbiológicos caducados junto con sus respectivos envases), de acuerdo a las regulaciones destinadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. La firma contratada debe incluir las cajas de transporte rotuladas, incluir aserrín para el transporte de los contenedores de residuos. 3. Tratamiento y Disposición final de los residuos recolectados (residuos químicos, biológicos, microbiológicos y reactivos químicos y microbiológicos caducados junto con sus respectivos envases). Se debe generar y enviar a las instalaciones del CCCP el certificado de disposición final de todos los residuos								
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



		peligrosos recolectados. 4. La recolección de todos los residuos debe hacerse en las Instalaciones del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico (CCCCP) ubicado en la dirección: Capitanía de Puerto Barrio 20 de Julio, en la ciudad del Tumaco-Nariño. 5. El contratista, a través del receptor debidamente autorizado y con licencia ambiental aprobada de los residuos peligrosos recolectados, debe entregar el Certificado almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los mismos. En este se debe incluir la resolución de disposición de la respectiva Corporación Autónoma Regional. NOTA: El contratista incluirá 5 canecas plástica con cierre hermético de 220 litros tapa rosca, tipo industrial, fuerte resistencia, color azul, en polietileno de alta densidad. 5 Garrafas de 80 Litros (20 galones) Material: Polietileno de alta densidad y alto peso								
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--

		molecular. Cierre: Con tapa roscada de 70 mm de diámetro y trinquete de seguridad + tapón, color azul o blanca.									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--